

En contestación a su oficio interno de fecha 18 de diciembre de 2020 requiriendo informe a Transparencia municipal de los proyectos o anteproyectos de reglamento u ordenanza que tenga previsto aprobar en el año 2020, he de significarle lo siguiente:

En el año 2021 será necesaria la aprobación de una nueva **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO** que supondrá, a su vez, la derogación parcial de numerosas referencias contenidas en las siguientes Ordenanzas municipales que actualmente regulan aspectos en materia de ocupación demanial:

- Ordenanza reguladora de la instalación de elementos publicitarios.
- Ordenanza reguladora de la venta ambulante y no sedentaria.
- Ordenanza Reguladora de terrazas y veladores.
- Normas reguladoras de la Autorización para ejercer en la vía pública la actividad de venta de periódicos y revistas.
- Ordenanza de ocupación de vía pública.
- Ordenanza reguladora de instalación de ascensores en edificios existentes.
- Ordenanza de movilidad.

Dicha Ordenanza tendrá, lógicamente, la naturaleza de Reglamento y deberá articularse vía el procedimiento de elaboración y aprobación de disposiciones de carácter general, y aglutinará en un solo texto las disposiciones dispersas en las precitadas existentes.

En paralelo a su tramitación ha de valorarse con Hacienda la conveniencia de adecuación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales que afecten por razón de la materia.

Con carácter previo a su elaboración se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma.

JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO

Fdo.: Ricardo Buenache Moratilla

Conforme,
LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO,

Fdo.: Patricia Hernández Ruiz-Medrano.

TRANSPARENCIA MUNICIPAL
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

